



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-17475573-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2021-17475573-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESFC-2018-5250-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se aprobaron posgrados, postítulos y cursos bonificantes para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Resolución ME N° 160/11 aprueba estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que la Resolución del CFE N° 117/10 establece un marco normativo que regula la planificación y elaboración las ofertas de postítulos;

Que la Resolución N° RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, establece que corresponde a las Especializaciones comprendidas en la categoría de “Posgrados de Educación Superior Universitaria”, un puntaje bonificante de tres con cincuenta centésimos (3,5) y a las Especializaciones Docentes de Nivel Superior comprendidas en la categoría de “Postítulos de Educación Superior”, un puntaje de dos con cincuenta centésimos (2,50);

Que las especializaciones denominadas “Especialista Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro” y “Especialista Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, expedidas por la Universidad FASTA, obrantes en el Dictamen N°10330 el cual forma parte del Anexo Único de la resolución de referencia, constituyen Postítulos de Educación Superior, por lo que que deviene necesario rectificar la asignación del puntaje bonificante, toda vez que el puntaje asignado corresponde a Posgrados de Educación Superior Universitaria;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictámen N°10581 correspondiente al Anexo Único: F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);.

Que la Subsecretaría de Educación emite criterio favorable a la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y. de la Ley N° 13.688 y los alcances de las leyes 14.815, 14.828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el puntaje bonificante otorgado a las especializaciones denominadas “Especialista Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro” y “Especialista Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, aprobado por RESFC-2018-5250-GDEBA-DGCRYE, Dictamen N°10330, Anexo Único, (IF-2018-31696274-GDEBA-DTCDGCRYE), el que quedará conformado de acuerdo al detalle obrante en el Dictamen N°10581, IF-2021-17734597-GDEBA-DTCDGCRYE, el cual pasa a formar parte intergante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades de la educación; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, Tribunales de Clasificación Descentralizados, Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.